



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDK/CM

Kimbiri, 21 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el día 04 de mayo del presente año, se conmemora el Trigésimo Quinto (35°) Aniversario de Creación Política del Distrito de Kimbiri, y es deber de la ciudadanía general efectuar el embanderamiento general y obligatorio en el marco de las actividades conmemorativas por nuestro aniversario a partir del 28 de abril de 2025 hasta el 04 de mayo del 2025;

Que, es deber el gobierno local fomentar el civismo en los vecinos, con el embanderamiento general y obligatorio en el distrito de Kimbiri, como manifestación visible de nuestro compromiso con los valores cívicos, es por ello se requiere la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, iglesias y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Kimbiri, a partir del 28 de abril hasta el 04 de mayo del 2025, con motivo de celebrarse el 35° Aniversario de Creación Política del Distrito de Kimbiri.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, la limpieza, el resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Kimbiri que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes, y a la Subgerencia de Administración Tributaria, la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto; a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente, en el portal web Institucional (www.gob.pe/munikimbiri), para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

